

CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MC0052026

La Contraloría Distrital de Medellín, con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Ley 2069 de 2020, Resoluciones 482 del 10 de marzo de 2022 y 467 del 6 de mayo de 2022, procede a formular invitación pública a cualquier interesado en participar en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **MC0052026**, a través de la plataforma electrónica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, con el fin de que presenten ofertas y las carguen a dicha Plataforma Electrónica, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO A CONTRATAR: *“Suministro de insumos, herramientas y equipos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Medellín y en las sedes externas que lo requieran”.*

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Estimado Oferente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido de la presente Invitación Pública, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en esta Invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación.
- Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se evaluarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, fuera del término previsto, o en medio diferente al señalado en esta invitación.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda consulta deberá formularse por la plataforma SECOP II.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en esta se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que esta invitación y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Contraloría Distrital de Medellín y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se genere.
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.
- En atención a que la propuesta debe ser presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía, que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Todos los documentos, observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación, deberán ser presentados a través del SECOP II.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

2. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

De conformidad con lo consignado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN, convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los documentos del proceso, a través de la Plataforma electrónica de contratación SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de suministrar información de utilidad, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general, durante el desarrollo del presente Proceso de Mínima Cuantía, mediante la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en atención a que el proceso de contratación se adelanta de forma transaccional, por lo tanto, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben consultar permanentemente la plataforma del SECOP II, a través de la cual podrán formular sus observaciones, presentar sus propuestas y desarrollar todas las actividades propias del proceso.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, conforme lo establecido en los artículos 94 de ley 1474 de 2011, que incorporó una nueva modalidad de selección al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

5. OBJETO A CONTRATAR

“Suministro de insumos, herramientas y equipos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Medellín y en las sedes externas que lo requieran”.

5.1 Clasificación del bien o servicio a contratar:

Según el clasificador de Bienes y Servicios dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>; este tipo de contratación corresponde a los códigos UNSPSC así:

Código de las Naciones Unidas UNSPSC:

Código	Descripción UNSPSC
30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
27111700	Llaves inglesas y guías
27112700	Herramientas mecánicas
31162800	Ferretería en general
31211500	Pinturas y tapa poros
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40141700	Material de ferretería y accesorios

Nota: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el sistema de compras Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, la contratación a celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015, con cargo al rubro presupuestal **Nro. 212020100400** denominado “Otros productos metálicos y paquetes de software” y el **Nro. 212020100300** denominado “Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo”, por un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$14.812.305) IVA INCLUIDO**, presentados por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

5.2 Especificaciones técnicas exigidas:

5.2.1. Condiciones técnicas exigidas:

INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO (METÁLICOS).
Rubro 212020100400 "Otros productos metálicos y paquetes de software".

a. Insumos:

Elementos de consumo o instalación utilizados en mantenimiento deben de ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las normas técnicas y de seguridad vigentes.

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Alambre rígido #12 color blanco	Insumo	metro	100
Alambre rígido #12 color negro	Insumo	metro	100
Alambre rígido #12 color verde	Insumo	metro	100
Alambre dúplex #12 blanco	Insumo	metro	150
Alambre dúplex #14 blanco	Insumo	metro	250
Bisel media luna en aluminio para canalización de cables, con una longitud de 3 metros por unidad	Insumo	unidad	10
Conector autodesforre amarillo calibre #12 para empalme	Insumo	unidad	101
Driver LED referencia DR001 48W	Insumo	unidad	80
Fluxómetro para sanitario	Insumo	unidad	1
Fluxómetro para orinal	Insumo	unidad	1
Hoja de segueta de 10" a 12"	Insumo	unidad	5
Jack para RJ45 azules	Insumo	unidad	20
Jack para RJ45 rojos	Insumo	unidad	20
Terminal RJ45	Insumo	unidad	100
Terminal RJ11	Insumo	unidad	100
Llave de ángulo 1/2" x 1/2" metálica palanca ABS	Insumo	unidad	3
Llave o grifo filtro de agua plateado de paso con manija cruceta	Insumo	unidad	2
Lámpara LED anti polvo 36W	Insumo	unidad	50
Lubricante en aerosol	Insumo	unidad	2
Mezclador lavaplatos 8" ABS manija tipo palanca	Insumo	unidad	2
Microswitches para microondas	Insumo	unidad	5
Mini válvula mariposa Hi-he 1/4	Insumo	unidad	6
Remaches (varios tamaños)	Insumo	unidad	210
Switches tres calores para greca	Insumo	unidad	6
Switches sencillos eléctricos conmutables 3 vías	Insumo	unidad	20
Terminal 1/2 para tubo EMT	Insumo	unidad	50
Tornillo para lámina (varios tamaños)	Insumo	unidad	300
Tubo metálico EMT conduit galvanizado de 1/2" x 3 mts	Insumo	unidad	10
Unión para tubo EMT de 1/2 pulgada	Insumo	unidad	50

b. Herramientas:

Instrumentos manuales o accesorios de trabajo que deben ser nuevos y sin uso.

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Brocha 2"	Herramienta	unidad	5
Brocha 3"	Herramienta	unidad	5
Broca para metal 5/16"	Herramienta	unidad	5
Broca para metal 9/64"	Herramienta	unidad	5
Broca para metal 11/64"	Herramienta	unidad	5
Destornillador Pro de estrella con punta acerada 1/4X6	Herramienta	unidad	2
Destornillador Pro de estrella con punta acerada 1/4X4	Herramienta	unidad	2
Destornillador Pro de estrella con punta acerada 3/16X4	Herramienta	unidad	2
Destornillador Pro de pala con punta acerada 1/4X6	Herramienta	unidad	2
Destornillador Pro de pala con punta acerada 1/4X4	Herramienta	unidad	2
Destornillador Pro de pala con punta acerada 3/16X4	Herramienta	unidad	2
Llave hexagonal con mango en T 4 mm	Herramienta	unidad	2
Llave hexagonal con mango en T 5 mm	Herramienta	unidad	2

c. Equipos:

Maquinaria o herramientas eléctricas/electromecánicas de mayor capacidad o uso continuo en la cual, deben entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento y con garantía mínima del fabricante.

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Mototool con 30 accesorios + maleta y eje flexible referencia 3000-2/30	Equipo	unidad	1
Pulidora de 4-1/2" 1050W + 2 discos + estuche modelo SGS1045K-B3	Equipo	unidad	1
Taladro Percutor 1/2 800w 3000rpm Velocidad Variable Modelo STDH8013-B3	Equipo	unidad	1

Garantía del producto

Los equipos objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y contar con garantía mínima otorgada por el fabricante, la cual cubrirá defectos de fabricación, materiales y funcionamiento en condiciones normales de uso.

El contratista o proveedor deberá entregar los equipos con sus respectivos certificados o documentos de garantía, manuales de operación y demás soportes suministrados por el fabricante.

Reclamación de la garantía

En caso de presentarse fallas atribuibles a defectos de fabricación durante el período de garantía, la Entidad notificará al contratista o proveedor, quien será el responsable de gestionar de manera integral la reclamación ante el fabricante, sin costo alguno para la Entidad.

El contratista o proveedor deberá coordinar la revisión, reparación o sustitución del equipo, según corresponda, dentro de los tiempos establecidos por el fabricante y la normativa vigente, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones de la garantía.

INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO (NO METÁLICOS) Rubro 212020100300 “Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo”.

a) Insumos:

Elementos de consumo o instalación utilizados en mantenimiento, deben ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las normas técnicas y de seguridad vigentes.

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Aguastop para árbol de salida de oreja (Flapper Advance con sello de lengüeta corriente)	Insumo	unidad	4
Asiento sanitario institucional inyectado en polímero de alta resistencia y durabilidad	Insumo	unidad	1
Canaleta con adhesivo 10 mm x 10 mm blanca por 2 metros	Insumo	unidad	9
Cordón de tela x 1 kg (bola de tripa de pollo)	Insumo	unidad	5
Correa industrial tipo A lisa referencia A44	Insumo	unidad	8
Correas plásticas 4,8 mm x 19 cm transparentes	Insumo	paquete	4
Costal de fibra medida 60 cm x 80 a 100 cm	Insumo	unidad	100
Cajas plásticas sobreponer	Insumo	unidad	20
Cartucho polipropileno filtro Hydroclean para 1ra etapa	Insumo	unidad	8
Cartucho filtro UDF Plus para 2da etapa	Insumo	unidad	8
Cartucho filtro CTO para 3ra etapa	Insumo	unidad	8

Chazo corrugado de varios tamaños	Insumo	unidad	300
Cinta doble faz de 18 mm tipo industrial	Insumo	unidad	2
Cinta foil para ductos de aire acondicionado 48 mm x 50 m alta adherencia	Insumo	unidad	1
Disolvente para pintura por 1 galón	Insumo	unidad	1
Esmalte tipo doméstico mate supe sintético negro 290W por cuarto	Insumo	unidad	2
Papel de lija para agua #120	Insumo	unidad	10
Súper pega industrial 120 g transparente	Insumo	unidad	2
Pega tipo PL 287 de uso profesional por 375 ml	Insumo	unidad	4
Pintura tipo Koraza color ladrillo por 1 galón para exterior	Insumo	unidad	1
Cinta aislante negra 19 mm x 18 m	Insumo	unidad	5
Silicona termo resistente industrial color gris x 50 ml	Insumo	unidad	2
Silicona acética transparente para baños y cocinas por 85 ml	Insumo	unidad	4
Tubo conduit PVC SCH40 1/2" x 3 m gris	Insumo	unidad	20
Válvula de llenado 200A para sanitario (entrada)	Insumo	unidad	4
Válvula de descarga dual modelo P-B6023 (salida)	Insumo	unidad	4
Vinilo color blanco interior tipo 1 Premium por 5 galón	Insumo	unidad	1

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

6.1. Análisis del sector – Estudio del mercado

Componente económico del sector

Se enmarca dentro del **sector económico secundario**, el cual comprende aquellas actividades económicas orientadas a la transformación industrial y manufacturera de las materias primas en bienes de consumo.

Este sector constituye un componente fundamental de la economía colombiana, dado que aporta significativamente al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y a la generación de empleo, la característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Conforme al **Clasificador Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. adoptado por el DANE**, el objeto contractual se clasifica así:

- **Sección G:** Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.
- **División 47:** Comercio al por menor (excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas).
- **Grupo 475:** Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados.
- **Clase 4752:** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

- **Perspectiva Latinoamericana**

El organismo estima una fase de recuperación moderada impulsada por el consumo interno resiliente y una paulatina reactivación del capital privado. El Banco Mundial proyecta que la economía de Colombia crecerá un 2,6% en 2026 y un 2,8% en 2027. Las estimaciones posicionan al país en una fase de recuperación moderada en un entorno global marcado por la incertidumbre y el bajo dinamismo económico, según detalló el organismo internacional en el Informe Perspectivas Económicas de 2026 presentado el 13 de enero. La actualización supone una ligera revisión a la baja frente al informe anterior, que anticipaba un alza de 2,7% para 2026 y 2,9% para 2027.

La entidad explicó que el desempeño colombiano dependerá, sobre todo, de un consumo resistente de los hogares y de una recuperación paulatina de la inversión privada. Dichos factores adquieren mayor relevancia debido al proceso electoral previsto en mayo de 2026 para Colombia. “Este crecimiento se apoyará de un consumo resistente y de la recuperación gradual de la inversión privada”, señala el documento.

A nivel regional, Argentina liderará el crecimiento económico en América Latina, con una proyección de 4% tanto en 2026 como en 2027, pese a la persistencia de incertidumbre política interna. Brasil, que celebrará elecciones presidenciales en octubre, prevé una expansión de 2% en 2026 y 2,3% en 2027. Por su parte, México registraría un avance de 1,3% en 2026 y 1,8% en 2027, a medida que se adapta al nuevo entorno comercial internacional.

El Banco Mundial es una institución financiera internacional que brinda apoyo a países en desarrollo a través de préstamos, asesoría técnica y análisis, con el objetivo de reducir

la pobreza extrema y promover la prosperidad compartida en un planeta habitable - crédito Banco Mundial.

En el caso de Chile, el crecimiento será de 2,2% en 2026 y 2,1% en 2027, mientras que Perú alcanzará el 2,5% en ambos años, impulsado por la inversión en cobre e infraestructura, detalla el Banco Mundial. En el Caribe, el crecimiento será de 5,2% en 2025 y 6,6% en 2027, resultado influido por el auge petrolero en Guyana. Si se excluye a este país, la región mostraría un crecimiento de 2,9% y 3,7%, respectivamente, por el turismo y los servicios.

Respecto a Centroamérica, las proyecciones mantienen la estabilidad moderada, con un 3,6% de crecimiento en 2026 y 3,7% en 2027.

TABLE 2.3.2 Latin America and the Caribbean country forecasts¹

(Real GDP growth at market prices in percent, unless indicated otherwise)

Percentage-point differences from June 2025 projections

	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Argentina	-1.9	-1.3	4.6	4.0	4.0	-0.9	-0.5	0.0
Bahamas, The	3.0	3.4	2.3	2.1	1.8	1.2	0.9	0.5
Barbados	4.1	4.0	2.7	2.0	2.0	-0.1	0.0	0.3
Belize	0.5	3.5	1.5	2.4	2.2	-1.3	0.0	-0.1
Bolivia	3.1	0.7	-0.5	-1.1	-1.5	-1.7	-2.2	-2.6
Brazil	3.2	3.4	2.3	2.0	2.3	-0.1	-0.2	0.0
Chile	0.5	2.6	2.6	2.2	2.1	0.5	0.0	0.0
Colombia	0.7	1.6	2.6	2.6	2.8	0.1	-0.1	-0.1
Costa Rica	4.9	4.2	4.1	3.6	3.7	0.6	-0.1	-0.1
Dominica	3.7	2.1	3.1	3.0	2.9	-1.2	-0.4	0.1
Dominican Republic	2.2	5.0	2.5	4.5	4.5	-1.5	0.3	0.1
Ecuador	2.0	-2.0	3.2	2.0	2.4	1.3	0.0	0.3
El Salvador	3.5	2.6	3.5	3.0	3.0	1.3	0.6	0.1
Grenada	4.5	3.7	4.4	3.3	3.0	0.6	-0.1	0.3
Guatemala	3.5	3.7	4.0	3.7	3.7	0.5	-0.1	-0.1
Guyana	33.8	43.6	14.6	19.6	21.9	4.6	-3.4	-2.4
Haiti ²	-1.9	-4.2	-2.0	2.0	2.5	0.2	0.0	0.0
Honduras	3.6	3.6	3.8	3.5	3.7	1.0	0.1	0.0
Jamaica	2.7	-0.5	-1.3	-2.3	3.7	-3.0	-4.0	2.1
Mexico	3.4	1.4	0.2	1.3	1.8	0.0	0.2	0.0
Nicaragua	4.4	3.6	3.1	3.0	3.0	-0.3	-0.3	-0.3
Panama	7.4	2.9	3.9	4.1	4.1	0.4	0.3	-0.2
Paraguay	5.3	4.7	5.5	3.9	3.9	1.8	0.3	0.3
Peru	-0.4	3.3	3.0	2.5	2.5	0.1	0.0	0.0
St. Lucia	2.2	3.9	1.8	2.0	2.1	-1.0	-0.3	0.2
St. Vincent and the Grenadines	5.3	4.1	4.0	2.9	2.7	-0.9	0.0	0.0
Suriname	2.4	1.7	1.4	3.5	3.7	-1.7	0.2	0.2
Trinidad and Tobago	1.5	2.5	1.4	0.3	2.5	-1.4	-1.0	-0.7
Uruguay	0.7	3.1	2.3	2.2	2.2	0.0	0.0	0.0

Source: World Bank.
Note: e = estimate; f = forecast. World Bank forecasts are frequently updated based on new information and changing global circumstances. Consequently, projections presented here may differ from those in other World Bank documents, even if basic assessments of countries' prospects do not significantly differ at any given moment in time.
1. Data are based on GDP measured in average 2010-19 prices and market exchange rates.
2. GDP is based on fiscal year, which runs from October to September of next year.

La economía colombiana crecería 2,6% en 2026 - crédito Banco Mundial Advirtió el experto que esta aparente resistencia puede ser insuficiente si la tendencia descendente no se revierte, en particular en contextos de deuda elevada y tensiones financieras continuas. Gill resaltó que “el dinamismo económico y la resistencia no pueden divergir durante mucho tiempo sin fracturar las finanzas públicas y los mercados de crédito”.

<https://www.infobae.com/colombia/2026/01/13/economia-colombiana-crecera-menos-en-2026-debido-a-las-elecciones-presidenciales-alerto-el-banco-mundial/>

- Contexto Económico Colombiano

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025, la inflación detuvo su trayectoria descendente y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, al ubicarse en 5,1 % al cierre del año, un nivel similar al observado en 2024. Asimismo, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó hasta 5,0 %. De acuerdo con las proyecciones, la inflación alcanzaría 6,3 % en 2026 y posteriormente descendería a 3,7 % en diciembre de 2027. Este comportamiento se daría en un contexto caracterizado por excesos de demanda, un sólido crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales durante 2026.

El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

6.2. Índice de Precios al Consumidor - IPC

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC fue de 0,47 %, la variación año corrido alcanzó 4,36 % y la anual se ubicó en 5,84 %, cifra superior en 0,79 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo de 2025 (5,05 %).

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

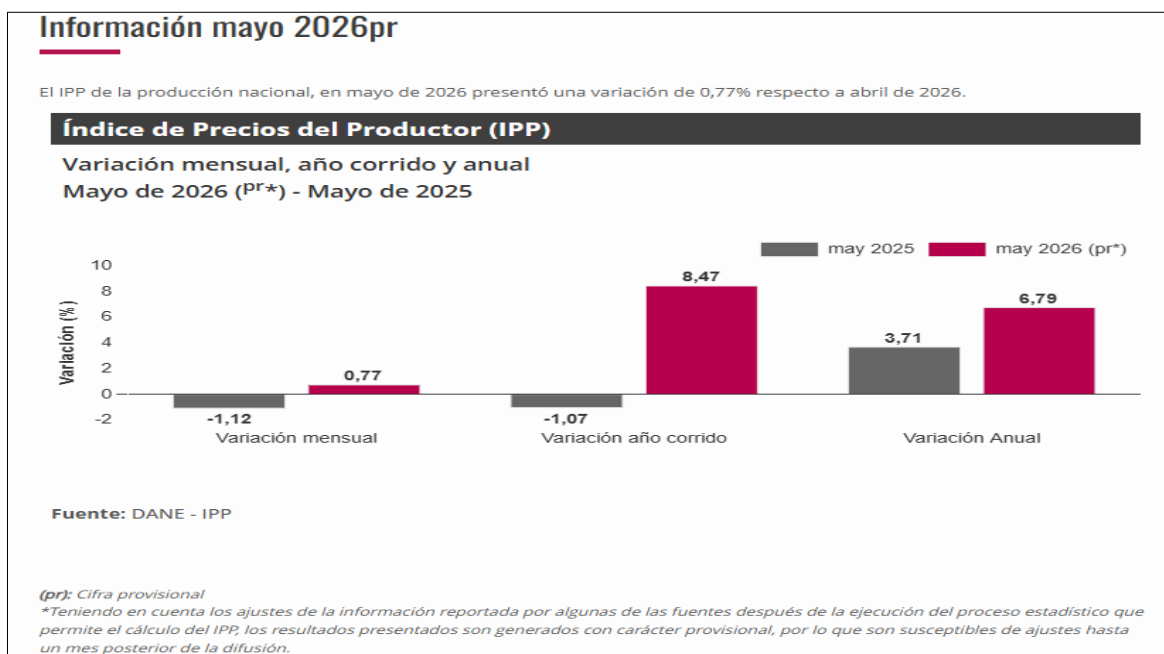
Fuente: DANE, IPC

- Salario mínimo

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en \$1.750.905 y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos. El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1.423.500) del

salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de \$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de \$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior. Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos \$2.000.000.

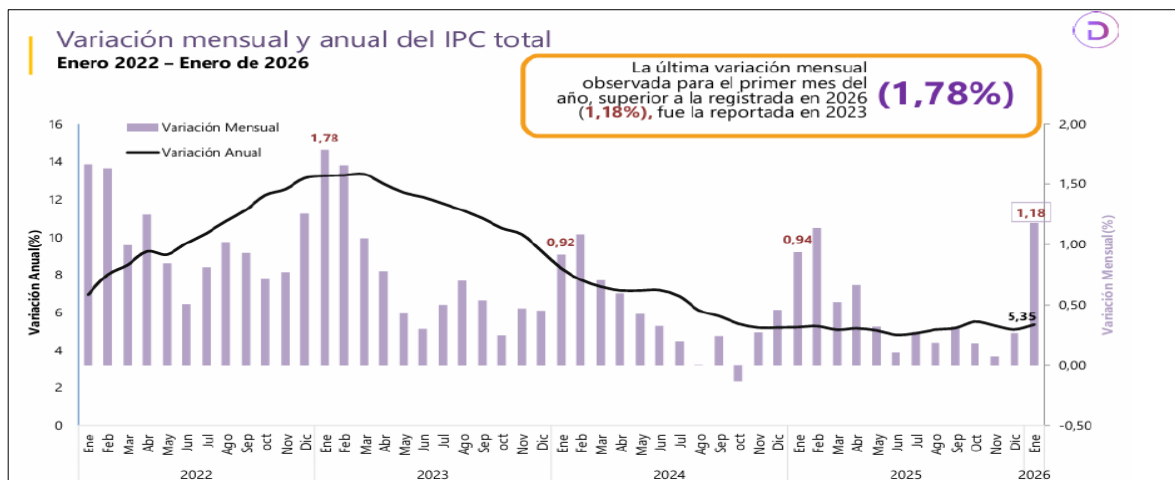
Los anteriores índices económicos nos permiten entender qué tendencias se están desarrollando y qué posibles oportunidades o limitantes podrían impactar las compras públicas.



En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

- Variación mensual y anual del IPC total Enero 2022 – Enero de 2026



Fuente: [Mercado](#)

- Tasa Representativa del Mercado

La tasa de cambio hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

En Colombia, los movimientos de la tasa de cambio se interpretan según el régimen cambiario vigente. En un sistema de tipo de cambio flexible, como el colombiano, un aumento en el precio de la divisa extranjera se denomina depreciación del peso colombiano, ya que se requiere una mayor cantidad de moneda local para adquirir una

unidad de moneda extranjera (USD). Esto implica una pérdida del poder adquisitivo del peso frente al dólar.

Por el contrario, una disminución en el precio del dólar implica una apreciación del peso colombiano, lo que se traduce en un fortalecimiento de la moneda local y un aumento de su capacidad de compra en el contexto internacional.

Para el presente mes, objeto de estudio de este análisis presenta un comportamiento de \$3.357,82. Fuente: [Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado \(TRM\) | Banco de la República](#)

a) Aspecto de la Oferta

La Contraloría Distrital de Medellín, considerando el alcance de la necesidad que pretende satisfacer mediante esta contratación ha determinado, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, adelantar un contrato de suministro de insumos, herramientas y equipos con el objetivo principal de garantizar los insumos para las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Medellín y en las sedes externas que lo requieran.

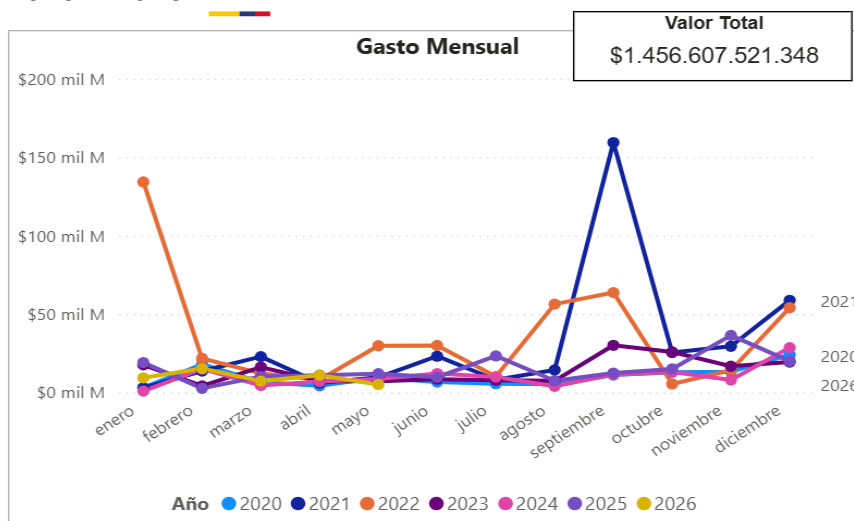
El presente estudio arroja que a nivel local existen empresas que ofrecen los bienes que se necesitan para desarrollar el objeto del proceso, igualmente existen diversas empresas a nivel nacional que suministran este tipo de bienes, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad legal, técnica y financiera que se requiere para participar en el proceso de selección.

Para adelantar el respectivo estudio, la Contraloría Distrital de Medellín efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web: Portal Colombia Compra Eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). A través de su modelo estratégico de oferta y demanda.

Gasto Mensual del 2020-2026

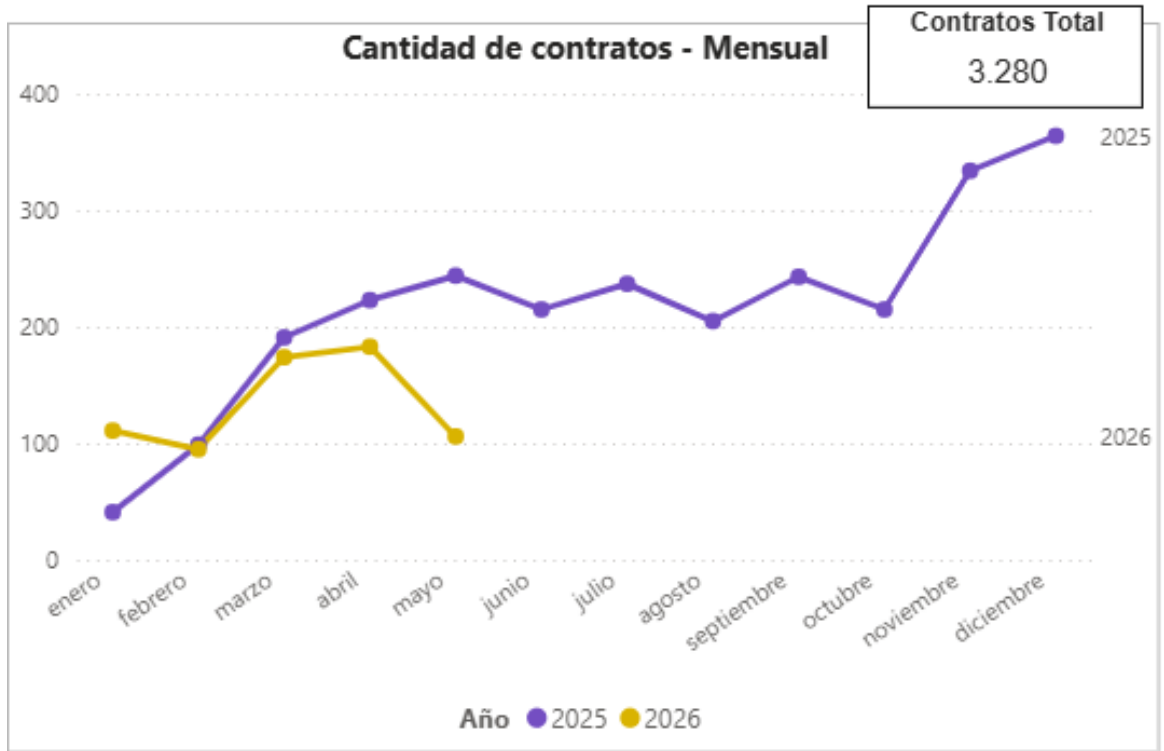


Gasto Anual 2020 – 2026

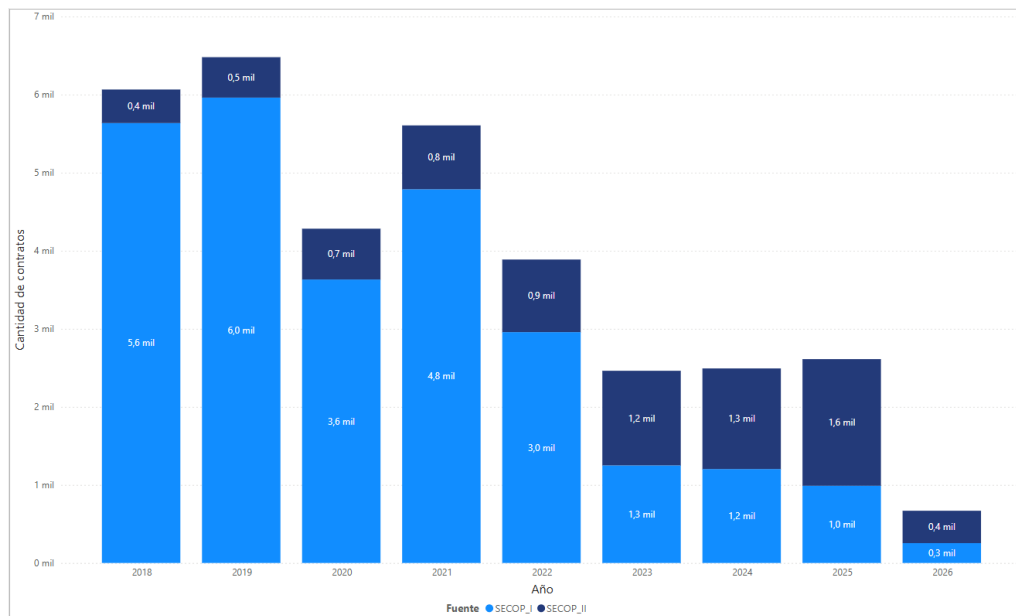


Estas visualizaciones muestran cómo se ha comportado el gasto histórico de las entidades estatales, esta evolución en el gasto se presenta de dos formas mensual y anual. El gasto mensual muestra el comportamiento del gasto mediante una curva de desempeño del año o periodo seleccionado. Cada línea de color representa un año diferente y muestra la proporción de gasto ejecutado en cada mes respecto al total anual. El gasto anual se muestra de forma gráfica según el año o periodo de tiempo seleccionado y por plataforma utilizada: SECOP II.

Cantidad de Contratos Mensual



Cantidad de Contratos Anual



Estas visualizaciones muestran cómo se ha comportado la contratación de las entidades estatales en términos de números de contratos suscritos (de una o varias entidades según su requerimiento). Esta evolución de la firma de los contratos se expone de dos formas: mensual y anual. La cantidad de contratos mensual refleja el volumen de operaciones que la entidad estatal ha llevado a cabo, esto a través de una curva de desempeño del año o periodo de tiempo seleccionado. Cada línea de color representa un año diferente y muestra la totalidad de contratos suscritos en cada mes respecto al total anual.

La cantidad de contratos se muestra de forma gráfica según el año o intervalo de tiempo escogido y cual plataforma es la fuente del proceso SECOP II.

b) Aspecto de la Demanda

Para el análisis de la demanda se consultó el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a través de la herramienta de análisis de demanda. Según clasificación de bienes y servicios por familia encontramos que para nuestro objeto de estudio se reportaron a nivel nacional un total de 415 contratos por valor de \$48.234.584.823, lo que se lleva hasta junio de la vigencia 2026.

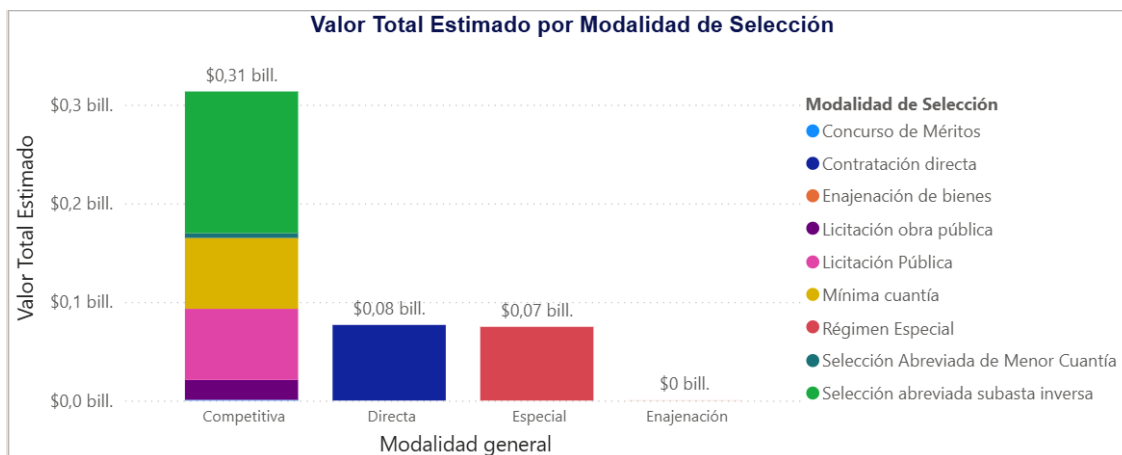
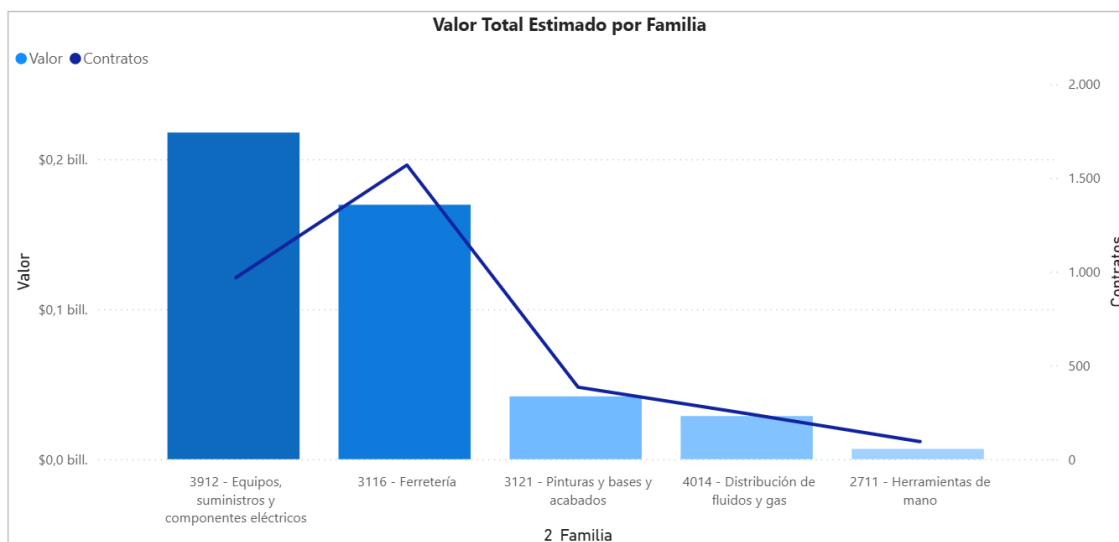
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2025			2026			
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia							
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	801	\$180.021.453.727	38,71%	167	\$37.771.427.152	8,12%	968
3116 - Ferretería	1233	\$137.493.656.349	29,57%	336	\$32.158.018.198	6,92%	1569
3121 - Pinturas y bases y acabados	318	\$37.831.083.362	8,14%	67	\$4.062.205.862	0,87%	385
4014 - Distribución de fluidos y gas	188	\$19.367.752.115	4,16%	53	\$9.439.349.940	2,03%	241
2711 - Herramientas de mano	71	\$4.820.087.501	1,04%	23	\$2.069.633.748	0,45%	94
Total	2611	\$379.534.033.054	81,61%	646	\$85.500.634.900	18,39%	3257

**Valor Total Estimado para el
Proveedor**

\$465,03 mil M

**Número de Contratos del
Proveedor**

3257



Estudio de la Demanda

La Contraloría Distrital de Medellín, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de contratación, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un ANÁLISIS DE LA DEMANDA que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del

país a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en SECOP II y que tienen relación directa con códigos UNSPSC y el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

Nº DEL PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD	CUANTIA	PATAFORMA
1615/2019	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL CONVENIO 7716 DE 2019 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	MÍNIMA CUANTÍA	\$15.000.000	SECOP II
MC-04-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT	MÍNIMA CUANTÍA	\$15.000.000	SECOP II
DTCA-CSUM-047-2023	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL SUMINISTRO DE MATERIALES; DE USO AGRÍCOLA Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ÁREAS BAJO SISTEMAS DE CONSERVACIÓN EN MARCO AL PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.	MÍNIMA CUANTÍA	\$14.000.000	SECOP II
10-004-2021	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS; HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS Y ORNAMENTARIAS INDISPENSABLES DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES	MÍNIMA CUANTÍA	\$14.000000	SECOP II

- **Análisis del mercado (cotizaciones)**

- **Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021.** De acuerdo con la revisión realizada al catálogo correspondiente a la Región 3, el cual contiene un total de 1.715 ítems representativos, se evidencia que únicamente 7 ítems se encuentran disponibles dentro del Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería CCE-255-AMP-2021, identificado con el proceso CCENEG-049-01-2021, con vigencia desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2026.

Lo anterior impacta la adquisición de los insumos y elementos requeridos para el mantenimiento locativo de la Contraloría Distrital de Medellín, debido a la limitada disponibilidad de productos dentro del instrumento de agregación de demanda para esta región. Fuente: [Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

- En desarrollo del estudio de mercado, la Entidad realizó **solicitud de cotización** al proveedor del sector **NODOSERVIS S.A.S.**, como resultado se obtuvo una cotización por \$16.418.455.
- Se realiza una búsqueda de los ítems necesarios en la plataforma de **E-COMMERCE GOOGLE SHOPPING**, arrojando un total de \$14.911.454.
- Por su parte se realiza la misma búsqueda en el **E-COMMERCE HOMECENTER, MADECENTRO, ALMACEN PANAMERICANO, TODO ELÉCTRICOS y PISENDE**, de cada ítem, por un total de \$13.107.000.

La propuesta económica presentada no podrá superar los valores promedio fijados por la Contraloría para cada uno de los ítems correspondientes a los rubros que se indican a continuación; el incumplimiento de esta condición dará lugar a las consecuencias previstas en el proceso de selección.

- **Rubro 212020100400 "Otros productos metálicos y paquetes de software". Insumos, Herramientas y Equipos para Mantenimiento (Metálicos).**

Ítem	Descripción	Cantidad	Promedio Mercado
28	Alambre rígido #12 color blanco	100	\$ 229.700
29	Alambre rígido #12 color negro	100	\$ 229.402
30	Alambre rígido #12 color verde	100	\$ 229.402

31	Alambre duplex # 12 blanco	150	\$ 878.881
32	Alambre duplex # 14 blanco	250	\$ 932.365
33	Brocha 2"	3	\$ 27.309
34	Brocha 3"	3	\$ 41.890
35	Bisel madia luna en aluminio para canalización de cables, con una longitud de 3 metros por unidad.	10	\$ 411.165
36	Broca para metal 5/16"	5	\$ 32.591
37	Broca para metal 9/64"	5	\$ 20.017
38	Broca para metal 11/64"	5	\$ 19.266
39	Conector Autodesforre Amarillo Calibre # 12 para Empalme	101	\$ 195.578
40	Destornillador Pro de estrella con punta acerada 1/4X6	2	\$ 34.683
41	Destornillador Pro de estrella con punta acerada 1/4X4	2	\$ 22.819
42	Destornillador Pro de estrella con punta acerada 3/16X4	2	\$ 24.059
43	Destornillador Pro de Pala con punta acerada 1/4X6	2	\$ 35.550
44	Destornillador Pro de Pala con punta acerada 1/4X4	2	\$ 23.420
45	Destornillador Pro de Pala con punta acerada 3/16X4	2	\$ 24.059
46	Driver led Referencia: DR001 48W IES2308 entrada Voltaje: AC100-240V 50/60Hz Voltaje de Salida: DC72-96V TC: 75°C Corriente: 600mA±5% TA:50°C (MAX)	80	\$ 2.058.383
47	Fluxómetro (sistemas de descarga manual para sanitario)	1	\$ 485.467
48	Fluxómetro (sistemas de descarga manual para orinal)	1	\$ 478.467
49	Hoja de segueta de 10" a 12"	5	\$ 30.149
50	Jacks para RJ45 azules	20	\$ 339.932
51	Jacks para RJ45 rojos	20	\$ 337.131
52	Terminal RJ45	100	\$ 166.702
53	Terminal RJ11	100	\$ 81.118
54	Llave Hexagonal Con Mango En T 4mm	2	\$ 44.793
55	Llave Hexagonal Con Mango En T 5mm	2	\$ 44.794
56	Llave de Angulo 1/2" x 1/2" Metálica Palanca En Abs	3	\$ 131.919
57	Llave o grifo filtro de agua plateado de paso con manija cruceta	2	\$ 137.066
58	Lámpara LED antipolvo Potencia: 36W Temperatura del color (°K) 6400°K (blanco frio) IP 20 de 120 cm	50	\$ 1.372.804
59	Lubricante en aerosol	2	\$ 52.357
60	Mezclador lavaplatos 8° en Abs manija tipo palanca	2	\$ 151.917
61	Microswiches para microondas	5	\$ 104.299
62	Mini Válvula Mariposa Hi-he 1/4	6	\$ 160.700
63	Mototool con 30 Accesorios + Maleta y con eje flexible Referencia 3000-2/30	1	\$ 376.433

64	Pulidora de 4-1/2" 1050W+2 Discos + Estuche Modelo SGS1045K-B3	1	\$ 256.400
65	Remaches (varios tamaños)	210	\$ 18.576
66	Swiches tres calores para greca (Interruptor 3 calores sin perilla)	6	\$ 170.114
67	Swiches sencillos (Interruptor eléctrico sencillo conmutable 3 vías 127VAC - 10A, color blanco, con 2 tornillos y tapa. Dimensiones: 116.6*72.4*33.1±2mm, material del faceplate plástico de policarbonato PC, material de la base: plástico de policarbonato PP. Certificado RETIE.)	20	\$ 144.668
68	Taladro Percutor 1/2 800w 3000rpm Velocidad Variable Modelo STDH8013-B3	1	\$ 278.933
69	Terminal 1/2 para tubo EMT	50	\$ 88.090
70	Tornillo para lámina (varios tamaños)	300	\$ 54.791
71	Tubo Metálico EMT Conduit Galvanizado de 1/2 Pulgadas x 3 mts.	10	\$ 194.886
72	Unión para tubo EMT de 1/2 pulgada	50	\$ 85.789
TOTAL			\$11.258.834

- **Rubro 212020100300 “Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo”. Insumos, Herramientas y Equipos Para Mantenimiento (No Metálicos).**

Ítem	Descripción	Cantidad	Promedio Mercado
1	Aguastop para árbol de salida de oreja (Flapper Advance con sello de lengüeta corriente)	4	\$ 52.906
2	Asiento sanitario institucional (Inyectado en polímero de alta resistencia y durabilidad)	1	\$ 217.167
3	Canaleta con Adhesivo 10 mm x 10 mm Blanca por 2 metros	9	\$ 75.029
4	Cordón de tela X 1 kg (Bola de tripa de pollo)	5	\$ 43.689
5	Correa industrial tipo A - Lisa Referencia A44	8	\$ 213.600
6	Correas plásticas - paquete de 100 unidades de 4,8mm x 19cm, transparentes.	4	\$ 93.734
7	Costal de fibra medida de 60cms de ancho de 80 a 100cms de largo.	100	\$ 124.910
8	Cajas plásticas sobre poner	20	\$ 126.398
9	Cartucho polipropileno filtro Hydroclean para 1ra etapa. Repuesto para Kit de filtros multifiltración para las tres (3) etapas debajo mesón. Tipo Ref. 797465551.	8	\$ 363.741

10	Cartucho filtro UDF Plus para 2da etapa. Repuesto para Kit de filtros multifiltración para las tres (3) etapas debajo mesón. Tipo Ref. 797475551.	8	\$ 359.422
11	Cartucho filtro CTO para 3ra etapa. Repuesto para Kit de filtros multifiltración para las tres (3) etapas debajo mesón. Tipo Ref. 797465551.	8	\$ 367.474
12	Chazo corrugado de varios tamaños	300	\$ 36.057
13	Cinta doble Faz de 18 milímetros tipo industrial	2	\$ 57.953
14	Cinta Foil Para Ductos De Aire Acondicionado 48mm X 50metros Alta adherencia	1	\$ 46.733
15	Disolvente para pintura por 1 galón	1	\$ 39.040
16	Esmalte tipo Domestico Mate Supersintetico Negro 290W por cuarto	2	\$ 134.239
17	Papel de lija para agua # 120	10	\$ 41.256
18	Súper pega industrial 120g Transparente	2	\$ 31.793
19	Pega tipo PL 287 de uso profesional por 375 ml	4	\$ 80.334
20	Pintura tipo koraza color ladrillo por 1 galón para exterior	1	\$ 113.593
21	Cinta Aislante Negra 19 Mm X 18 Mts Cumple Norma Técnica Retie Temperatura Maxima105°C- Hasta 600V	5	\$ 80.767
22	Silicona termorresistente industrial color gris x 50 ml (sellador de silicona de alta temperatura para una variedad de condiciones extremas y ciclos térmicos sin encogerse, agrietarse o endurecerse. Ideal para aplicación en hornos y grecas.	2	\$ 39.780
23	Silicona acética transparente baños y cocinas por 85 ml	4	\$ 80.507
24	Tubo Conduit PVC Sch40 1/2 Pulgadas por 3 mt Gris	20	\$ 166.136
25	Válvula de llenado 200A para sanitario (entrada)	4	\$ 170.067
26	Válvula de descarga dual Modelo P-b6023 (salida)	4	\$ 140.479
27	Vinilo Tipo 1 5gl Blanco Real	1	\$ 256.667
TOTAL			\$ 3.553.471

Rubro **212020100400**: \$11.258.834

Rubro **212020100300**: \$ 3.553.471

Total rubros \$14.812.305

Resumen de las cotizaciones y/o estudio de mercado:

Empresa	Fecha de la oferta	Valor
NODOSERVIS S.A.S.	08/07/2026	\$16.418.455

E-COMMERCE GOOGLE SHOPPING	19/06/2026	\$14.911.454
E-COMMERCE HOMECENTER, MADECENTRO, ALMACEN PANAMERICANO, TODO ELÉCTRICOS Y PISENDE	19/06/2026	\$13.107.000
Promedio de cotizaciones:		\$14.812.305

Lo anterior evidencia que los valores obtenidos en el mercado abierto son consistentes con los procesos de referencia en SECOP II, con las cotizaciones solicitadas y realizadas desde las plataformas E-COMMERCE. En consecuencia, el presupuesto oficial estimado es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$14.812.305)**, valor alineado con el rango central del mercado, que garantiza condiciones de competencia efectiva en el proceso.

Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	\$ 14.812.305 IVA INCLUIDO
---------------------------------------	-----------------------------------

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el logro de los objetivos previstos y el servicio a contratar acorde con el objeto y sus especificaciones técnicas, descrito en este estudio previo, el valor estimado del presupuesto oficial que se destinará para el proceso contractual será de: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$14.812.305)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que por ley correspondan, con cargo al rubro presupuestal **Nro. 212020100400** denominado Otros productos metálicos y paquetes de software y el **Nro. 212020100300** denominado Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones 2026. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1013247** del 13 de agosto del 2026, expedido por la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad, documento que hará parte integral de este estudio previo.

8. FORMA DE PAGO

La Contraloría Distrital de Medellín, efectuará el pago del valor del contrato conforme a la presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista con sus respectivas evidencias de ejecución contractual.

Cada uno de los pagos se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato

El contratista deberá enviar la factura o cuenta de cobro con todos sus anexos a través de la plataforma SECOP II (formulario 7), del 1 al 20 de cada mes; la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.

Anexos:

- Informe escrito de actividades realizadas, acompañado de las respectivas evidencias, suscrito por el contratista.
- Factura electrónica debidamente diligenciada con todos los ítems debidamente detallados, según lo acordado en la oferta económica (deberá ser enviada al correo recepcionfacturas@cdm.gov.co del 1 al 20 de cada mes).
- Cuenta de Cobro debidamente diligenciada, cuando no le aplique la factura electrónica.
- Planilla comprobante de pago de seguridad social por el respectivo periodo que se está causando, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia (para persona natural).
- Para persona jurídica: debe adjuntar la constancia de que se encuentra al día con el pago de aportes por los últimos seis (6) meses, al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda. Si este certificado es expedido por el Revisor Fiscal, se debe anexar certificado de la Junta Central de Contadores vigente, en el que se indique que no tiene sanciones disciplinarias y así mismo la tarjeta profesional.

Estampilla para la justicia familiar: corren a cargo del CONTRATISTA los impuestos, tasas y/o retenciones de Ley o los que determinen los respectivos acuerdos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que surjan de este contrato. La Contraloría Distrital de Medellín de conformidad con el artículo 22 y siguientes de la Ley 2126 del 2021 y el artículo 307 y siguientes del Acuerdo Municipal #93 del 2023; tiene a cargo la aplicación de la Estampilla para la Justicia Familiar, equivalente al dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista. La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

Base Gravable: La base Gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

Exclusión: están excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 SMLMV mensuales.

La Contraloría Distrital de Medellín efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, a partir de la legalización del mismo a través de la plataforma SECOP II, previa aprobación de las garantías exigidas por parte de la Contraloría Distrital de Medellín.

Sitio de ejecución: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la sede de la Contraloría Distrital de Medellín, edificio Miguel de Aguinaga, ubicada en la calle 53 No. 52 – 16, en la ciudad de Medellín, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

10. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

10.1 La propuesta debe presentarse por la totalidad de los ítems. Es deber del proponente presentar en forma completa su propuesta, adicionalmente deberá allegar con la misma toda la documentación que sea necesaria para evaluar integralmente la propuesta.

10.2 Cada propuesta debe presentarse y cargarse por cada proponente (proveedor) en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia para la contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en adelante ANNCP CCE, con todos los documentos y anexos requeridos para certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación, y se deberá incluir la propuesta económica de conformidad con el **Anexo 3** de la presente invitación.

10.3 La propuesta debe ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica del proponente, con el nombre, la firma, documento de identificación, su residencia, domicilio comercial, correo electrónico y teléfonos o mediante apoderado designado expresamente para el efecto. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio

o a la unión temporal o su apoderado designado expresamente para el efecto, señalando de igual manera, el número de identificación del representante o apoderado.

10.4 No se recibirán propuestas enviadas por medios diferentes a la plataforma, conforme lo previsto en la presente invitación. La hora y fecha de presentación de la oferta será la que conste en el registro del SECOP II de ANCP CCE. Las propuestas que no lleguen dentro del plazo establecido para el cierre del proceso en el cronograma la plataforma no permitirá su cargue envío.

10.5 En razón a que las propuestas solo se recibirán vía plataforma del SECOP II, acorde con lo señalado en el numeral anterior, la diligencia de cierre se adelantará en la misma plataforma, y una vez se genere el cierre para la presentación de ofertas; se publicará la lista de oferentes y lista de ofertas

10.6 La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente la presente invitación y los estudios previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado todas las condiciones. Igualmente, que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación y en los estudios previos.

NOTA: Los proponentes que les asista la voluntad de participar en el presente proceso de selección contractual, deberán previamente registrarse y crear una cuenta en la plataforma electrónica SECOP II, de la ANCP CCE, como “Proveedores”. En consecuencia, la interlocución entre la Contraloría Distrital de Medellín y los proponentes se hará solamente a través de dicha plataforma, en la opción vía mensajes.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La Contraloría Distrital de Medellín podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas al momento de la evaluación, en los siguientes casos:

- Presentación de la propuesta en el SECOP II de la ANCP CCE de manera extemporánea, esto es, por fuera de la hora, fecha y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación de mínima cuantía.
- Cuando la Contraloría Distrital de Medellín, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Cuando el Representante Legal de una Persona Jurídica ostente igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- Por las razones de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia.
- Cuando el proponente no cumpla, previo requerimiento de subsanación, alguno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos para el proceso de selección dentro de la oportunidad concedida para subsanar.
- Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que la oferta económica ha sido presentada artificialmente baja. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado y la oportunidad para presentarlas. Presentadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
- Cuando el proponente, no dé respuesta al requerimiento efectuado frente a posible precio artificialmente bajo o no lo haga dentro del plazo establecido por el Comité Evaluador
- Cuando el proponente no presente oferta económica o ésta se encuentre incompleta.
- Cuando el proponente no reúna las condiciones establecidas para la presentación de la oferta
- Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
- Los demás casos establecidos en la ley y en la presente invitación.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Contraloría Distrital de Medellín, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II, declarará desierto el proceso por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente ninguna propuesta y en caso de no lograrse la adjudicación porque las propuestas no cumplen las condiciones consignadas en la Invitación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación pública a presentar ofertas y de Estudios Previos	21/08/2026	Hasta las 15:00 horas.	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Fecha máxima para presentar Observaciones a la Invitación Pública y manifestar interés para limitar el proceso a Mipymes	24/08/2026	Hasta las 23:59 horas.	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones presentadas y aviso de limitación del proceso a Mipymes	25/08/2026	23:00 horas.	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas a la invitación	25/08/2026	19:00 horas.	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación ofertas	27/08/2026	Hasta las 7:00 horas.	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres (Cierre) en la plataforma del SECOP II	27/08/2026	7:05 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación lista de oferentes y de ofertas plataforma SECOP II	27/08/2026	7:30 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las Ofertas y Verificación de los Requisitos habilitantes.	27/08/2026	Desde 8:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos de la oferta de menor precio	28/08/2026	23:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones y Subsanación respecto del Informe de Verificación de Requisitos	31/08/2026	Hasta 23:59 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Respuesta a observaciones Informe Final	1/09/2026	23:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de Aceptación de oferta o Declaratoria de Desierto.	1/09/2026	23:00 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Cargue de las garantías en la plataforma del SECOP II	2/09/2026	12:00 horas.	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. Registro Presupuestal	2/09/2026	14:30 horas	Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación.

NOTA: Solamente se tendrán en cuenta y se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación y se evaluarán las propuestas que, **EFFECTIVAMENTE HAYAN LLEGADO ANTES DE LA FECHA Y HORA LÍMITE A LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

NOTA 2: Es responsabilidad del oferente verificar, en el SECOP II sistema electrónico de contratación/Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. Obligaciones Generales del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría para esta contratación.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato y/o por la Contraloría, en los términos y las condiciones pertinentes.

- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), o los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación.
- Conocer y aplicar la normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad en el desarrollo de las funciones contractuales y para el cumplimiento de las demás actividades que le sean asignadas.
- Rendir los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato. § Hacerse cargo del equipo humano de trabajo que sea necesario, el suministro de insumos y la logística requerida.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
- Presentar previo a la firma e inicio en la plataforma SECOP II, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor los documentos que se requieran durante el desarrollo del contrato, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación si es el caso.
- Obligación sobre Seguridad Informática: El Contratista con la firma del presente contrato, se obliga a dar cumplimiento a las políticas y normas de seguridad informática de la Contraloría Distrital de Medellín, incorporadas en el Sistema de Integral Gestión, al cual podrá acceder, a través del Portal web de la Entidad www.cdm.gov.co por la opción Información Corporativa-Sistemas de Información-Isolución y allí aparecen las credenciales de acceso: Usuario: consultasg, Clave: CDM12345, una vez haya ingresado, dar clic en la opción documentación, opciones manuales donde encontrará el Manual Políticas de Operación de la Entidad (numeral Política Suministro de Bienes y Servicios). La trasgresión a los reglamentos o directrices, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que recaiga sobre el Contratista.
- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP II, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato, gestión de pagos y los demás solicitados por la Entidad.
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. § El proveedor se compromete a cumplir con la Política Antisoborno y la Política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios que se encuentra publicada en la página web de la Contraloría Distrital de Medellín

en el siguiente link:
<https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-Antisoborno.aspx> y
Link: <https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/TAIP/Paginas/Pol%C3%ADtica-que-Regula-la-Oferta,-Suministro-o-Aceptaci%C3%B3n-de-Regalos.aspx>

14.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de las obligaciones previstas en la Ley, las señaladas en la invitación pública y las derivadas de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- Suministrar y entregar los insumos, herramientas y equipos requeridos por la Contraloría Distrital de Medellín, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades, marcas (cuando aplique) y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada.
- Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, sin uso previo, remanufacturados o reconstruidos, salvo autorización expresa de la Entidad.
- Realizar las entregas dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato, en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Medellín, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos asociados.
- Mantener disponibilidad permanente de los bienes contratados, con el fin de atender oportunamente los requerimientos que formule la entidad durante la ejecución contractual.
- Garantizar el correcto embalaje, transporte y almacenamiento de los bienes hasta el momento de su entrega, evitando daños, deterioro o pérdida de los mismos.
- Reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad cualquier insumo, herramienta o equipo que presente defectos de calidad, funcionamiento, averías o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
- Entregar las fichas técnicas, manuales de operación, certificados de calidad, garantías y demás documentos requeridos, cuando la naturaleza del bien suministrado lo exija.
- Otorgar y hacer efectivas las garantías de calidad y funcionamiento de los equipos y herramientas suministrados, atendiendo los requerimientos de la entidad durante el término de garantía ofrecido.

- Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios y condiciones de entrega de los bienes, garantizando la continuidad de las actividades de mantenimiento de la entidad.
- Presentar los soportes de entrega debidamente suscritos por el funcionario o dependencia que reciba los bienes, indicando cantidades, características y estado de los elementos suministrados.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal que intervenga en las actividades de transporte, entrega o manipulación de los bienes objeto del contrato.
- Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia que dieron lugar a la adjudicación del contrato.
- Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar de manera inmediata a la entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para mitigar riesgos y garantizar el suministro oportuno de los bienes.
- Apoyar a la entidad en la verificación técnica de los bienes entregados, facilitando la información y documentación que sea requerida para la recepción a satisfacción.

14.3. Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de la CDM, la persona que se contrate se obligará de conformidad con el contrato a:

- Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación y remitir oportunamente el comprobante de pago de seguridad social integral.
- Cuando sea solicitado participar en las actividades del Plan de Emergencias de la Contraloría Distrital de Medellín y de ser requerido asistencia a las capacitaciones convocadas a través del Supervisor del Contrato.
- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio de la Contraloría donde preste físicamente el servicio.

- Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones de la Contraloría.
- Para el ejercicio de las actividades, el contratista debe portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página www.fondoderiesgoslaborales.gov.co, conforme a la Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020.

14.4. Obligaciones de la Contraloría Distrital de Medellín.

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada
- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que correspondan
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Cumplir con los trámites que le asisten, en la plataforma SECOP II.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

14.5. Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.
- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la Contraloría Distrital de Medellín.
- Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

15. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento, si la Entidad lo requiere, podrá modificar la Invitación Pública a través de Adendas, expedidas hasta un (1) día hábil, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Adenda se tramitará por la funcionalidad respectiva de la plataforma del SECOP II y se publicará por la opción mensajes de la misma plataforma.

Cuando la Entidad lo requiera, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, podrá modificar el Cronograma mediante Adenda, que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento, para lo cual se expedirá un nuevo Cronograma, que será publicado junto con la Adenda por la opción mensajes de la misma plataforma.

16. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:

Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a su publicación en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**.

Las observaciones se recibirán por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma se publicarán las respuestas correspondientes, en los términos fijados en el cronograma del proceso.

Ante el fenecimiento de la etapa prevista para la presentación de observaciones a la invitación o a los Informes, toda información, solicitud u observación adicional que se presente sobre las mismas, se constituye en **extemporánea** y se le dará el trámite correspondiente al derecho de petición en los términos de Ley, por lo anterior, es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

17. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro

del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”

18.CONVOCATORIA A MYPIME

En atención a los cambios normativos introducidos al sistema de compras públicas, para la promoción del desarrollo a las Mipymes, se debe atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

La manifestación de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse en la fecha que se tiene prevista en el cronograma, dentro del término para formular observaciones, es decir, dentro del día hábil de publicación de la Invitación, a través de la plataforma transaccional SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente acreditando la condición de Mipymes.

Si dentro del término para presentar solicitud de limitación a MiPymes, se cumplen los requisitos de ley para limitar el proceso, la Contraloría Distrital de Medellín, expedirá un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

De conformidad con lo señalado en el artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, para que el presente proceso se limite a Mipyme colombianas, éstas deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

“1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único*

de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”*

Nota: La acreditación de condición de Mipyme será igualmente un requisito habilitante que se verificará con la propuesta allegada, cuando la convocatoria sea limitada a Mipyme.

CAPÍTULO II

1. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA - LA EXPERIENCIA MÍNIMA-CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS-CRITERIOS AMBIENTALES

1.1. REQUISITOS HABILITANTES

Durante esta etapa se verificarán los soportes documentales que acompañan la **oferta del proponente que presente el menor precio**, presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre y cargados en la plataforma SECOP II.

Los proponentes con la oferta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica, técnica y de experiencia, establecidos en el presente capítulo. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad lo requerirá frente a los requisitos subsanables y el proponente deberá subsanarlos, hasta la fecha establecida en el cronograma de la Invitación Pública, siempre y cuando en las certificaciones y los documentos que se aporten para la subsanación de los requisitos, no se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, dando cumplimiento a lo consignado en el Parágrafo del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que establece: “*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*”.

Por lo que la Entidad durante este periodo solicitará al proponente, que aclare o subsane los requisitos habilitantes subsanables, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad, para que los subsane dentro del plazo establecido para el efecto, y luego cargar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar, por la opción mensajes de la plataforma del SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

En caso que dicho proponente una vez requerido, no subsane dentro del plazo establecido o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, será rechazada la oferta y se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación, de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Cumple/No cumple
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	Cumple/No cumple

1.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley¹.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad Jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

1.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos; los cuales se sugiere se presenten en el siguiente orden:

1.3.1. Carta de presentación de la propuesta- (Anexo 2): firmada por el proponente, representante legal en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación, en la cual deberá certificar bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016(Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia.

Así mismo, con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta, se entiende que bajo la gravedad del juramento, el proponente suscribe el compromiso anticorrupción.

El proponente debe certificar que, entiende y garantiza el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus adendas. Así mismo, debe acreditar el compromiso de ofrecer materiales, elementos e insumos de la mejor calidad.

La propuesta presentada, tiene una validez de treinta (30) días, por lo tanto durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que no será retirada ni se modificarán los términos o condiciones de la misma

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en donde se indique expresamente que cuenta con poder

para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir y ejecutar el contrato respectivo.

1.3.2. Fotocopia del documento de identificación del representante legal (Cédula de ciudadanía)

1.3.3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio: expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a un (1) mes, anterior a la publicación del proceso de selección, en el que se encuentre registrado que el objeto social del oferente le permite cumplir las obligaciones derivadas del contrato, igualmente que acredite que quien ejerce la representación legal no tenga limitaciones para contratar. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma, para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Matrícula Mercantil: expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a un (1) mes, anterior a la publicación del proceso de selección. Las personas naturales deberán anexar dicho certificado, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación: Se autoriza de conformidad con la Ley la presentación de propuestas por parte de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, conforme lo establecido en la ley.

1.3.4. Constancia de estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y/o contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Para lo anterior, deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Las ofertas que sean presentadas por personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de la fecha límite para la recepción de ofertas de la presente invitación, el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscal, durante la presente vigencia fiscal. Esta certificación deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando exista, con el anexo de los documentos que acrediten dicha calidad (Tarjeta Profesional y el certificado de la Junta Nacional de Contadores vigente), o por el Representante Legal, según el caso. Se precias que dicho certificado debe tener actualizada la información registrada ante la Junta Central de Contadores.
- Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Tratándose de persona natural, deberá aportar la respectiva planilla de pago. Así mismo, si tiene trabajadores que hayan sido vinculados laboralmente, es necesario acreditar tanto el pago de aportes propios a la seguridad social, como el de los trabajadores, para lo cual deberá aportar las respectivas planillas de pago.
- En caso de ofertas plurales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

1.3.5. Copia del Registro Único Tributario R.U.T.: El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT); donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos,

igualmente informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción y si resulta favorecido con la adjudicación deberá solicitar RUT para la forma asociativa. Vigencia 6 meses.

1.3.6. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y su representante Legal, para verificar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Vigencia 1 mes.

1.3.7. Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal vigente. Expedido por la Contraloría Distrital de la República según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal para verificar que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Vigencia 1 mes.

1.3.8. Certificado de antecedentes penales (Si es persona jurídica el representante legal) vigentes bajado de la plataforma virtual de la Policía Nacional, según el caso persona natural o del representante Legal para verificar que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y **certificado mediante el cual se acredite que no tiene sanciones vigentes por infracción a la Ley 1801 de 2016** (Código Nacional de Policía y Convivencia), expedido a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Preventivas. Vigencia 1 mes.

1.3.9. Declaración juramentada de bienes y rentas, solo aplica para personas naturales.

1.3.10. Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública que se descarga de la página web del DAFP. Diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal, según el caso.

1.3.11. Certificación Bancaria: Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual se efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado. La certificación debe haber sido expedida menos de tres meses antes.

1.3.12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Si es persona jurídica el representante legal). Vigencia 3 meses.

1.3.13. Certificado de no Tener Multas (Si es persona jurídica el representante legal) conforme al Nuevo Código Nacional de Policía. Vigencia 1 mes.

1.3.14. Certificado de inhabilidades - Policía Nacional. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Vigencia 1 mes.

1.3.15. Certificado expedido por la persona jurídica, donde se acredite que el personal que se delegará para la ejecución de las actividades contratadas, cumple cabalmente con la idoneidad y experiencia requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, cuando aplique.

1.3.16. Certificado de cumplimiento de requisitos en seguridad y salud en el trabajo. El certificado vigente al momento de presentación de la oferta, expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

1.4. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

El Proponente seleccionado deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación, para lo cual deberá anexar dos (2) certificaciones o constancias de contratos, que sumen el 100% del valor del proceso, documento que debe ser expedido por la respectiva persona natural o jurídica, en tal sentido.

La certificación de contratos celebrados debe contener la siguiente información: Objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, certificación de cumplimiento, firma de quien expide el certificado, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia deberá acreditarse por uno o los dos miembros de la forma asociativa, con las dos (2) acreditaciones solicitadas y así mismo, la experiencia aportada deberán ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal.

Criterios diferenciales para emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas: Para emprendimientos y empresas de mujeres, Mipymes que cumplan con las condiciones del decreto 1860 del 2021, se aplicara el siguiente requisito diferencial, el proponente deberá acreditar experiencia con cuatro (4) contratos ejecutados o certificaciones, que sumen el 100% del valor del proceso, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD MÍNIMAS EXIGIDAS:

Acorde con la descripción del objeto del contrato a celebrar, la persona a contratar deberá suministrar los bienes y servicios, de conformidad con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente Invitación. Además, el proponente en la Carta de Presentación de la propuesta deberá manifestar que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus adendas, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a entregar bienes y servicios de la mejor calidad.

1.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 3 PROPUESTA ECONÓMICA**, e indicar el precio que ofrece discriminando el valor del IVA.

La propuesta económica deberá incluir la totalidad de los ítems requeridos en este anexo, en el evento que el proponente no cotice algún ítem, o no lo cotice en las cantidades requeridas, su propuesta será objeto de rechazo.

El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el proponente para la entrega de los bienes/servicios a entera satisfacción. Además el contratista deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos, **y no podrá superar el presupuesto oficial destinado para el proceso contractual**, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada.

El presupuesto estimado para el presente proceso es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$14.812.305) IVA INCLUIDO**.

La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda. De tal manera que, el valor total de la Propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en la propuesta económica, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

La Contraloría Distrital de Medellín adjudicará el contrato por el valor de la propuesta económica del proponente seleccionado.

CAPÍTULO III

1. FACTORES DE SELECCIÓN

1.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Acorde con la modalidad de selección, el factor de selección es el menor precio, por lo tanto, la Contraloría Distrital de Medellín después de revisar las ofertas económicas, adjudicará la contratación a la oferta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación. La Entidad verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad lo requerirá frente a los requisitos subsanables y el proponente deberá subsanarlos, hasta el término establecido en el cronograma del proceso, siempre y cuando las certificaciones y los documentos que se aporten para la subsanación de los requisitos, no tengan fecha posterior al cierre del proceso, dando cumplimiento a lo consignado en el Parágrafo del artículo 5 de la ley 1882 de 2018: *“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*.

En caso que dicho proponente una vez requerido, no subsane dentro del plazo establecido o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, le será rechazada la oferta y se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez realizada la selección, la Contraloría Distrital de Medellín, mediante comunicación, aceptará la oferta, la cual junto con la Comunicación de Aceptación,

constituyen el contrato, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

1.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría Distrital de Medellín –CDM-, evaluará y adjudicará la contratación de acuerdo con los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2010, para seleccionar al oferente favorecido, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos previstos en la presente invitación. **ANEXO 1.**

1.3. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La CDM comunicará al proveedor que cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio, la aceptación de la oferta a través de la plataforma del SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado y sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso.

1.4 OFERTA ÚNICA:

Si solo se presenta una oferta económica, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que la haya presentado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos previstos en la presente invitación. El precio ofrecido debe ser igual o menor al que se tiene establecido en esta invitación.

1.5 GARANTÍAS:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en concordancia con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar los contratos de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deben contener entre otros, el análisis de los riesgos del contrato.

La entidad con la cual se realiza el contrato en desarrollo del objeto, podría incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas por no ejecutarlas en el plazo estipulado, de manera oportuna y en condiciones de calidad óptima de los servicios suministrados que permitan a la Contraloría Distrital de Medellín, a su vez, cumplir con los propósitos y metas contenidos en el objeto del contrato.

Igualmente puede ocurrir que el contratista incumpla las obligaciones laborales con los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

Por lo anteriormente planteado y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2-de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir, a favor de la Contraloría Distrital de Medellín, la Garantía del Contrato, que podrá ser bancaria o contrato de seguro contenido en una póliza y amparará el siguiente riesgo:

Cumplimiento: en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y por un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en una cuantía **equivalente** al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

Nota: esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista.

Asegurado: Contratista, Contraloría Distrital de Medellín y terceros.

Beneficiarios: Contraloría Distrital de Medellín.

1.6. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:

Se designa para la presente contratación como Comité Evaluador a los siguientes funcionarios:

Nombre del servidor público	Cargo	Rol
Mauricio Esteban Vergara Montoya	Secretario General de Organismos de Control	Técnico, Económico, Contable y administrativo

Álvaro Rafael Navarro Guerra	Técnico Operativo	Técnico administrativo y
Sandra Patricia Ángel Escobar	Profesional Universitario Grado 01	Financiero
Nayibe Areiza Castellanos	Profesional Universitario Grado 01	Jurídico

Quienes serán los encargados de verificación de requisitos habilitantes y evaluar las propuestas de los oferentes, dar respuesta a las observaciones y de recomendar la aceptación de la oferta al Ordenador del Gasto.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida a través del Secretario General de Organismos de Control, con el apoyo a la labor de supervisión, el cual será a través del servidor público que designe aquel, para lo cual, la Secretaría General formalizará la supervisión a través un memorando.

3. ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DE ESTA CONTRATACIÓN:

Los Estudios Previos y demás documentos que sirven de soporte a esta contratación pueden ser consultados en la plataforma electrónica del SECOP II, por lo tanto será responsabilidad de cada proponente consultar dicha plataforma para informarse sobre la emisión de los documentos del proceso.

4. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es un sistema confiable, sin embargo, todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de SECOP II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

ANEXOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, deberán hacer uso los anexos indicados a continuación, para la presentación de sus propuestas:

1. Anexo 1: criterios de desempate.
2. Anexo 2: carta presentación de la propuesta.
3. Anexo 3: oferta económica.